



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2025/9029/NO (Norway)

Modificaciones del Reglamento n.º 1233, de 28 de junio de 2022, sobre la homologación de automóviles y remolques de automóviles para consulta pública y modificaciones del Reglamento n.º 92, de 25 de enero de 1990, sobre el uso de vehículos

Fecha de recepción : 23/09/2025

Final del periodo de statu quo : 29/12/2025

Message

Mensaje 901

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2025) 2593

Procedimiento de información CE - AELC

Notificación: 2025/9029/NO

Notification - Notificación - Notifizierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznámenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késésetek - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20252593.ES

1. MSG 901 IND 2025 9029 NO ES 23-09-2025 NO NOTIF

2. Norway

3A. Royal Ministry of Trade, Industry and Fisheries

Departement of Trade Policy

P.O. Box 8090, Dep

NO-0032 Oslo

Norway

3B. Norwegian Public Roads Administration, Directorate of Public Roads

Postboks 1010 Nordre Ål

2605 Lillehammer

NORWAY

4. 2025/9029/NO - T40T - Transporte urbano y por carretera



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

5. Modificaciones del Reglamento n.º 1233, de 28 de junio de 2022, sobre la homologación de automóviles y remolques de automóviles para consulta pública y modificaciones del Reglamento n.º 92, de 25 de enero de 1990, sobre el uso de vehículos

6. En relación con los trenes modulares de carretera y el transporte especial pesado

7.

8. Esta consulta se refiere a las propuestas de modificación de los reglamentos que afectan tanto a la homologación nacional de vehículos en lo que respecta a sus barras de remolque, como a la utilización de dichos vehículos como parte de un tren modular de carretera o para transportes especiales pesados.

La Administración de Carreteras Públicas de Noruega propone modificaciones de las disposiciones relativas a la instalación de acoplamientos que figuran en el apéndice 1, punto 1, del Reglamento sobre vehículos de motor. F12, con las adiciones asociadas al capítulo 10 sobre los requisitos alternativos nacionales para la homologación individual.

Además, también se proponen enmiendas y nuevas disposiciones a la sección 1-2 y al Capítulo 4 del Reglamento sobre el acoplamiento de automóvil y remolque en lo que respecta a la resistencia del acoplamiento del remolque.

9. La Administración de Carreteras Públicas de Noruega trabaja constantemente en el desarrollo de las reglamentaciones para mantenerse al día con el desarrollo técnico para la homologación de vehículos y el desarrollo de la sociedad en general en lo que respecta a la necesidad de soluciones de transporte cada vez más eficientes y respetuosas con el medio ambiente. La Administración de Carreteras Públicas de Noruega desea desarrollar y gestionar un marco regulador orientado al futuro que salvaguarde la seguridad y la sostenibilidad de las carreteras, y que facilite garantizar unas condiciones de competencia equitativas tanto a nivel nacional como internacional.

La presente consulta se refiere a las modificaciones propuestas de los reglamentos que afectan tanto a la homologación nacional de los vehículos en lo que respecta a sus barras de remolque, como a su uso como parte de un tren modular de carretera o para transportes especiales pesados. Tanto la industria de vehículos como la oficina de dispensación de la Administración de Carreteras Públicas han informado de la necesidad de cambios. La necesidad de estas modificaciones está relacionada con la normativa actual, en la que los requisitos para el dimensionamiento y la instalación del equipo de acoplamiento pueden influir y limitar el peso máximo homologado de un vehículo. Esto, a su vez, puede restringir la implementación eficiente de los tipos de transporte antes mencionados.

En el caso de la homologación y matriculación individual en Noruega, los pesos permitidos suelen fijarse de forma similar a los pesos técnicos especificados por el fabricante o fabricantes. En la mayoría de los casos, en etapas posteriores, los fabricantes transferirán los pesos técnicos del fabricante del chasis para convertirse en los pesos técnicos del vehículo completado.

En algunos casos, los reglamentos técnicos actuales son la razón por la que los dispositivos de acoplamiento están sobredimensionados con vistas a su uso previsto, por ejemplo en los trenes modulares de carretera. En otros casos, el peso total de los vehículos de remolque, como los tractores para transportes especiales, se ha reducido para adaptarse al acoplamiento.

Los métodos de cálculo del Reglamento n.º 55 de las Naciones Unidas para los trenes modulares de carretera proporcionarán una utilización más favorable de las capacidades de los acoplamientos para algunas combinaciones con varios remolques. Los cálculos utilizados para determinar las cargas en los acoplamientos en trenes modulares de carretera implican demasiadas variables para que los trenes de carretera modulares sirvan de base para determinar los pesos máximos de los remolques para vehículos de remolque en general.

Los transportes especiales pesados no podrán llevarse a cabo sin una exención de las disposiciones sobre los pesos



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

máximos permitidos utilizados en las carreteras de conformidad con el capítulo 5 del Reglamento de uso. Cuando la autoridad de exención deba tramitar las solicitudes de exención para los transportes especiales pesados, tendrá en cuenta tanto los pesos pertinentes del transporte, lo que puede soportar la carretera o los puentes, como los pesos con los que se homologan los vehículos. Las limitaciones actuales en la homologación técnica de los vehículos son a menudo un obstáculo para aprovechar el margen de maniobra para utilizar la infraestructura viaria de forma adecuada y eficiente.

Un aspecto común a estas cuestiones es que no podemos aprobar los conectores que no cumplan con las dimensiones mínimas de acuerdo con el Reglamento n.º 55 de las Naciones Unidas, a menos que existan disposiciones para garantizar que los conectores no se sobrecarguen durante el uso. Por lo tanto, se propone un paquete de modificaciones tanto del Reglamento sobre vehículos de motor como del Reglamento de uso.

10. Referencias a los textos de base: Los textos de base fueron remitidos en el marco de una notificación anterior:
2024/9013/NO

11. No.

12.

13. No

14. No

15. Sí

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu